

SEÑOR

JUEZ TERCERO (3º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA.

E. S. D.

REF: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020 - PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: DAYRA DOLORES MESIAS MENDEZ.

DEMANDADO: DELFINA BUITRAGO Y OTROS.

PROCESO NÚMERO: 2018 - 02648.

FREDDY ALEXANDER NIÑO CORTES, mayor de edad y también de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.016`003.395 de Bogotá y tarjeta profesional 234.861 expedida por el Consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderado, previo poder conferido, de la Señora DELFINA BUITRAGO, igualmente mayor y de esta vecindad, demandada dentro del expediente de la referencia, me permito interponer ante su despacho RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020, en los siguientes términos:

1. En desarrollo del proceso judicial de la referencia, mi mandante realizó abonos a la deuda que existió con la demandante mediante la constitución de títulos de depósito a ordenes de su despacho.
2. De los depósitos realizados existen dentro del expediente algunos soportes y basta con consultar la sabana de pagos, para evidenciar que mi mandante realizó los depósitos a los que se han hecho referencia.
3. Mediante documento privado suscrito ante notario por la actora y su apoderado se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y se solicita que los títulos de depósito judicial constituidos por mi mandante a ordenes de su despacho, le sean entregados a ella.
4. En el auto controvertido se decreta la terminación del proceso por pago total de la obligación, pero se niega la entrega de títulos de depósito judicial aduciendo que como solo se ordenó el embargo de un inmueble, la entrega de títulos es improcedente.
5. La anterior afirmación no es acertada, ya que como se ha manifestado si bien es cierto solo se decretó y practicó el embargo de un inmueble de propiedad de mi mandante, no es menos cierto que ella realizó varios depósitos mediante títulos judiciales a ordenes de su despacho, en el marco del proceso de la referencia.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito lo siguiente:

1. Se verifiquen los depósitos judiciales constituidos por mi mandante a ordenes de su despacho en desarrollo del proceso de la referencia.
2. Se modifique el auto controvertido y en su lugar se ordene la entrega de los títulos de depósito judicial que fueron constituidos por mi mandante en desarrollo del proceso ejecutivo de la referencia.

Del señor Juez,



FREDDY ALEXANDER NIÑO CORTES.

C.C. N° 1`016.003.395 de Bogotá.

T.P. N° 234.861 del C. S. de la J.